

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado de Acuerdo: 193471 TD11.01 - Certificación 0000000001 - PL-31/05/2022-7 Adhesión al Convenio Marco suscrito por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y De	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SR8YO-GD5KM-G523G Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 31/05/2022 14:11 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2022 17:22
	ESTADO
	FIRMADO 01/06/2022 17:22



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de 2022, adoptó el siguiente ACUERDO:

ASUNTO QUINTO: ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

VISTO el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 24 de mayo pasado, del siguiente tenor:

«Se presenta ante el Consejo de Gerencia la propuesta de la Sra Delegada de Medio Ambiente y Playas que se transcribe a continuación:

“A la vista del Expte. 2020/GENMED-145 / 2021/1565 relativo a la Adhesión por este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración suscrito por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y Ecoembalajes España, SA, en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Circular de fecha 22/06/2015 de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias;
- Informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 02/12/2021;

-Informe de fiscalización previa del Sr. Interventor Municipal, de fecha 14/12/2021; En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, así como por el Decreto de Alcaldía nº 871, de fecha 24 de marzo de 2021, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas, en lo referente a la delegación de dirección y gestión de los Servicios Municipales de Medio Ambiente y Playas, SE PROPONE QUE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE, SE ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO: «ACUERDO PLENARIO PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES

PRIMERO: La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/ 1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los envases usados y residuos de envases, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos envases en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes para la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de envases respecto a los originados por la gestión ordinaria de los residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de envases.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que:

a) Se garantice la participación en la consecución de los objetivos establecidos, de todos los operadores económicos, las personas o entidades distribuidoras y comercializadoras y las autoridades públicas competentes, así como la igualdad de condiciones de operación en todo el territorio autonómico.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Certificado de Acuerdo: 193471 TD11.01 - Certificación 0000000001 - PL-31/05/2022-7 Adhesión al Convenio Marco suscrito por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y De	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: SR8YO-GD5KM-G523G Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 31/05/2022 14:11 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2022 17:22
	ESTADO
	FIRMADO 01/06/2022 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 193471 SR8YO-GD5KM-G523G A2A92129F5C50375C50EFC99FFFA2606D2953760E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

b) Se promueva la prevención en la generación de residuos y el desarrollo de sistemas de recogida selectiva con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica.

c) Se acuerde una metodología para analizar el cumplimiento de los objetivos de prevención y gestión establecidos en este reglamento y en la legislación sectorial específica.

d) Se concreten los mecanismos necesarios de colaboración para implantar medidas para la consecución de dichos objetivos, así como de vigilancia y control.

e) Se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufragen íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión tanto a las entidades locales como a las personas o entidades distribuidoras o comercializadoras, si procede.

CUARTO: En virtud de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA han suscrito un Convenio Marco con fecha de 17 de marzo de 2015, que supone un avance en la eficiencia de los sistemas de recogida selectiva de los residuos de envases que redundará en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por Ecoembalajes España, SA, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

Una vez expuesto el contenido del citado Convenio Marco, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ACUERDA:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de "información relativa a la adhesión".

2º) Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA.»

En Sanlúcar de Barrameda, El Delegado de Medio Ambiente y Playas . Fdo.: Jose Bernal Hidalgo."

Por la Sra. Presidenta del Consejo, se somete la propuesta a votación, proclamándose favorablemente adoptado, elevar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente DICTAMEN:

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de "información relativa a la adhesión".

2º) Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

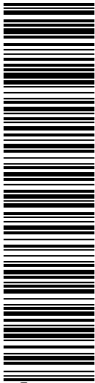
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 17 de marzo de 2015 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Ecoembalajes España, SA. En la modalidad que al efecto se indica en el documento de "información relativa a la adhesión".

SEGUNDO: Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a Ecoembalajes España, SA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado de Acuerdo: 193471 TD11.01 - Certificación 0000000001 - PL-31/05/2022-7 Adhesión al Convenio Marco suscrito por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y De		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: SR8YO-GD5KM-G523G Página 3 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 31/05/2022 14:11 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2022 17:22	FIRMADO 01/06/2022 17:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 193471 SR8YO-GD5KM-G523G A2A9212F250375C50E7FC92FFFA260ED2953760E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º- EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Documento firmado electrónicamente